



**Ayuntamiento  
de  
Benadalid  
(Málaga)**

## **ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Benadalid, adoptado el 28 de diciembre de 2017, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios, número 05/2017, el cual se hace público con el siguiente detalle:

### Estado de Gastos

<b>Área</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos iniciales</b>	<b>Créditos Extraord.</b>	<b>Créditos finales</b>
933	622.00	Construcción Panadería	0,00 €	18.002,76 €	18.002,76 €
			<b>TOTAL</b>	<b>18.002,76 €</b>	<b>18.002,76 €</b>

### Estado de Ingresos

<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>	
870.00	Rte Tesorería Gastos Generales	18.002,76 €	
		<b>TOTAL</b>	<b>18.002,76 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Benadalid. Documento Firmado Electrónicamente

La Alcaldesa y Presidenta  
D<sup>a</sup> Leonor Andrades Perales